





Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Criterios para la asignación de nivel socioeconómico**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, implementándose la actualización derivada de la entrada en vigor del INSABI, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Noviembre del 2020, por lo que este documento se considera vigente. Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna sustantiva:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación /difusión	Fecha de revisión
Trabajo Social	Políticas	Criterios para la asignación de nivel socioeconómico	INPER-NIS-0142	28/07/2023	25/07/2023

Responsable del documento

Mtra. Gabriela Sofía González

González

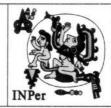
Jefa del Departamento de Trabajo Social Autorizó

Dr. Manuel Cortés Bonilla Director Médico



2023 Francisco VILA



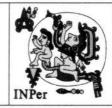


INPer-DM-DTS Rev.1 25-07-2023

Hoja: 1 de 4

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO





INPer-DM-DTS Rev.1 25-07-2023

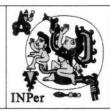
Hoja: 2 de 4

INDICE

INTRODUCCIÓN

- 1.- Estudio Social inicial para asignación de Nivel Socioeconómico. Estructura e Indicadores
- 2.- Criterios para la asignación de Nivel Socioeconómico
- 3.- Guía para la Unificación de Criterios
- 4.- Generalidades
- 5.- Normas de Operación sobre Trámite de Reclasificación
- 6.- Anexos
- 7.- Diagnósticos Sociales
- 8.- Hoja de Firmas





INPer-DM-DTS Rev.1 25-07-2023

Hoja: 3 de 4

INTRODUCCIÓN

En 1996 con la participación de los titulares de los Departamentos de Trabajo Social de los Institutos Nacionales de Salud, la entonces Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, definió las Políticas para la Aplicación de los Catálogos Institucionales de Cuotas de Recuperación, los cuales fueron aprobados por los diversos Órganos de Gobierno. En este instrumento, se unificaron criterios objetivos para la evaluación de la situación socioeconómica de las/los usuarios/as.

En Agosto del 2000, se aprobó el Manual de Procedimientos Tipo para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación, dentro del cual se establece el Procedimiento para la Asignación del Nivel Socioeconómico a las/los pacientes para el pago de cuotas de recuperación. A su vez, se incluyen los Criterios para la asignación de clasificación socioeconómica a las/los usuarios/as del Instituto, que tienen como propósito ubicarlos con objetividad y equidad dentro de alguno de los niveles socioeconómicos y asignarles la cuota de recuperación correspondiente.

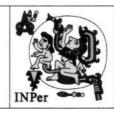
El 27 de mayo de 2013 la Secretaría de Salud, publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo con el cual se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría; derivado a lo anterior, se actualizó este documento.

En Noviembre del 2020 se modifica el Acuerdo mencionado con anterioridad, el cual establece que, con base al Artículo 77 Bis de la Ley General de Salud, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, entre otras, desarrollar, coordinar, supervisar y establecer las bases conforme a las cuales las entidades federativas y, en su caso, la Federación, llevarán a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social y a no cubrir ningún tipo de cuotas de recuperación o cualquier otro costo, incluida la atención médica y hospitalaria, así como los exámenes médicos, por lo que resulta necesario establecer los Criterios Generales para la implementación de la gratuidad para la atención hospitalaria de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por la misma; derivado de lo anterior, se actualiza este documento.

Dentro de las políticas y Normas de Operación del Manual de Procedimientos Tipo, se establece que "toda paciente que posterior a su pre consulta amerite la atención subsecuente de especialidad, deberá contar con **Estudio Socioeconómico** inicial, con el que se inicia el procedimiento de apertura de expediente", estableciendo además, que el Departamento de Trabajo Social será el responsable de solicitar la información y la documentación necesaria para determinar el nivel socioeconómico.

En este sentido la aplicación del Estudio Socioeconómico se convierte en una de las principales acciones realizadas por las/los trabajadores/as sociales en las Instituciones.





INPer-DM-DTS Rev.1 25-07-2023

Hoja: 4 de 4

El Estudio Socioeconómico, es definido como el instrumento que permite ubicar en un nivel socioeconómico al paciente y contribuir al conocimiento de su entorno socio familiar. Sin embargo, también aporta datos necesarios para el equipo de salud ya que permite relacionar las características socioeconómicas con la enfermedad de forma interdisciplinaria.

Así mismo, a partir de catalogar a él (la) usuario (a) en una clasificación socioeconómica, se permite que el (la) individuo (a) haga uso de su derecho a recibir atención médica independientemente de sus recursos.

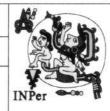
Por lo anterior, se requiere de la habilidad y sensibilidad del (la) trabajador(a) social para aplicar el Estudio Socioeconómico con precisión, disposición y percepción de las características y necesidades del (la) entrevistado (a), lo que dificulta la valoración objetiva debido a los variados intereses y propósitos que intervienen en el proceso (Silva A., Brain C.).

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene dentro de sus funciones la prestación de servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en salud reproductiva y perinatal de alta complejidad, ello lo coloca en un nivel que comprende otorgar atención a una población de especiales características; mismas que con el paso de la historia han incrementado la necesidad de abordar otros rangos de edad que nos implica realizar una constante actualización de los conocimientos y así aplicarlos con la finalidad de mejorar la calidad de la atención en una esfera de vanguardia.



Departamento de Trabajo Social

1.- Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

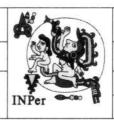
Hoja: 1 de 11

1.- Estudio Social inicial para asignación de Nivel Socioeconómico. Estructura e Indicadores



Departamento de Trabajo Social

1.- Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 2 de 11

ESTUDIO SOCIAL INICIAL PARA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO ESTRUCTURA

Instrumento que permite obtener información básica, sistemática y operativa a fin de ubicar las características socioeconómicas generales de la población atendida.

OBJETIVOS:

- Ser la única vía para la apertura de expediente.
- Ser un medio de identificación y control de cada una de las/los pacientes que ingresan al Instituto.
- Establecer la estructura para para asignar el nivel socioeconómico correspondiente al grado de vulnerabilidad de la/el paciente.
- Destacar aquellos factores socioeconómicos que influyen en el desarrollo del proceso perinatal y de Reproducción Humana que requieran de un manejo y seguimiento de Trabajo Social, así como integral de la paciente.

El estudio social inicial se encuentra estructurado en 3 partes. La primera es la ficha de identificación que contiene datos generales de la paciente; la segunda corresponde al estudio social, integrado por indicadores que reflejan su condición social y la tercera que corresponde a los indicadores para otorgar el nivel socioeconómico, así como los diagnósticos sociales detectados, las observaciones correspondientes al caso y las indicaciones que debe firmar la paciente y/o familiares.

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Nombre completo de la paciente
- 1.2 Fecha de nacimiento
- 1.3 CURP
- 1.4 Edad
- 1.5 Domicilio (permanente)
- 1.6 Domicilio (temporal)
- 1.7 Estado de Nacimiento
- 1.8 Municipio de Nacimiento
- 1.9 Persona responsable, parentesco y teléfono
- 1.9.1 Segunda opción de persona responsable (Otro)

II. ESTUDIO SOCIAL

- 2.1 Fecha de estudio
- 2.2 Estudio realizado en
- 2.3 Tipo de paciente
- 2.4 Emergencia Obstétrica
- 2.5 Semanas de gestación
- 2.6 Seguridad Social, lo usa, No. de Seguridad Social
- 2.7 Canalizado por
- 2.8 Servicio médico



Departamento de Trabajo Social

INPer

INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 3 de 11

1 Estudio Social	Inicial	para	asignacio	ón de Nive	el
Socioeconómi	co Est	ructu	ra e Indio	adores	

- 2.9 Estado Civil
- 2.10 Edad del compañero
- 2.11 Número de Hijos vivos por edades y sexo
- 2.12 Religión de paciente y compañero
- 2.13 Escolaridad y años de estudio de la mujer y compañero
- 2.14 Indicador de Pueblos Indígenas
 - 2.14.1 Comunidad Indígena
 - 2.14.2 Descripción
 - 2.14.3 Ubicación
 - 2.12.4 Lengua

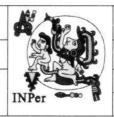
III. CRITERIOS PARA EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

- 3.1 Ocupación y descripción de paciente y compañero
- 3.2 Principal aportador
- 3.3 Ingreso Familiar Mensual de paciente y/o compañero y número de dependientes económicos
- 3.4 Desglose de Egresos
- 3.5 Egreso Mensual (Cantidad del ingreso mensual familiar destinado para cubrir necesidades y servicios básicos).
- 3.6 Situación Económica.
- 3.7 Vivienda
 - 3.7.1 Tipo de tenencia
 - 3.7.2 Número de dormitorios
 - 3.7.3 Servicios intradomiciliarios
 - 3.7.4 Servicios Públicos
 - 3.7.5 Material de construcción
 - 3.7.6 Número de personas por dormitorio
 - 3.7.7 Tipo de vivienda
- Estado de Salud Paciente/Familia
 - 3.8.1 Número de enfermos en la familia
 - 3.8.2 Diagnóstico médico de la paciente
 - 3.8.3 Tiempo de enfermedad del paciente
 - 3.8.4 Otros problemas de salud de la paciente
 - 3.8.5 Lugar donde se atiende
- 3.9 Diagnósticos Sociales (Descripción)
- 3.10 Observaciones



Departamento de Trabajo Social

1.- Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 4 de 11

ESTUDIO SOCIAL INICIAL PARA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO INDICADORES

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.- IDENTIFICACIÓN

DEFINICIÓN:

Corresponde al hecho de obtener información necesaria respecto a los datos de mayor importancia para poder localizar a una persona.

JUSTIFICACIÓN:

Facilitar la identificación de la paciente y obtener su documentación necesaria dentro del INPer.

OBJETIVOS:

- Facilitar la comunicación con la paciente
- Distribuir a las pacientes por grupos de edad para las diferentes investigaciones, así como adaptar este dato al manejo asistencial integral.
- Localizar geográficamente a la mujer y/o a su núcleo familiar
- Facilitar el control y seguimiento de las pacientes
- Identificar a la persona que la mujer asigne para asuntos relacionados con ella.

1.2.- DOMICILIO PERMANENTE

DEFINICIÓN:

Lugar en el que una persona tiene su residencia permanente y en el que se considera establecida a efectos legales.

JUSTIFICACIÓN:

Facilita la ubicación física de la paciente para las gestiones administrativas propias de su atención médica y hospitalaria.

OBJETIVO:

Contar con datos completos y correctos del domicilio donde radica la paciente para fines de localización. En el caso de la mujer embarazada esta información se incluye en el Certificado de Nacimiento.

1.3.- DOMICILIO TEMPORAL

DEFINICIÓN:

Lugar donde residen ocasionalmente las personas y que es ocupada por temporadas cortas.



Departamento de Trabajo Social

 Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 5 de 11

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere de este indicador para ubicar con facilidad a aquellas personas que no cuentan con un domicilio permanente cercano al Instituto.

OBJETIVO:

Facilitar la estancia de las personas que tienen un domicilio permanente en el interior del país y que requieren de la atención médica en el Instituto Nacional de Perinatología.

II. ESTUDIO SOCIAL

2.1 FECHA DE ESTUDIO:

DEFINICIÓN:

Se refiere con exactitud a la fecha en la que la mujer ingresa como paciente al INPer.

JUSTIFICACIÓN:

Ubicar el momento justo en que la mujer inicia su atención médica en el Instituto.

OBJETIVO:

Ubicar a la paciente en el tiempo y espacio con el fin de saber en qué momento demanda los servicios del INPer, en relación a su fenómeno reproductivo.

2.2 ESTUDIO REALIZADO EN:

DEFINICION:

Se refiere al sitio donde se efectúa la primera entrevista formal con la paciente.

JUSTIFICACIÓN:

Ubicar a la mujer respecto al servicio en donde realizó el primer contacto institucional por medio de una entrevista formal para la obtención de su Estudio Social.

OBJETIVO:

Conocer a través de qué servicio del INPer, la paciente demanda su atención, lo que tiene relación directa con el tipo de manejo que amerita.

2.3 TIPO DE PACIENTE:

DEFINICIÓN:

Se refiere a la clasificación de la población en cuanto a pacientes obstétricas, ginecológicas, esterilidad, climaterio y planificación familiar.

JUSTIFICACIÓN:

Conocer la distribución de la población que demanda atención en cuanto al tipo de pacientes y determinar el tiempo de vigencia del expediente.



Departamento de Trabajo Social

1.- Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 6 de 11

OBJETIVOS:

- Clasificar a la población de acuerdo a sus problema de salud
- Referir a las pacientes a los servicios o programas que brinda la institución.

2.4 SEMANAS DE GESTACIÓN:

DEFINICIÓN:

Se refiere al tiempo de embarazo en semanas que cursa la paciente.

JUSTIFICACIÓN:

Conocer en que trimestre del embarazo solicita atención la paciente en el Instituto a fin de apoyar el manejo y seguimiento de la misma. El número de filiación es útil para el llenado de Certificado de Nacimiento y/o de Defunción.

OBJETIVOS:

- Valorar, cuando el caso lo amerite en relación a tiempo de embarazo y condiciones de salud, las alternativas correspondientes para el pago de los servicios.
- Programar el plan de tratamiento en función de la atención y/o manejo social, dependiendo del número de semanas de gestación.

2.5 SEGURIDAD SOCIAL:

DEFINICIÓN:

Se refiere a aquellos organismos que brindan entre otras prestaciones, la de servicio de salud a los diferentes sectores de la población.

JUSTIFICACIÓN:

Identificar si la población cuenta o no con algún tipo de Seguridad Social en lo que respecta a los servicios de salud, así como las posibilidades de su atención en dichas instituciones. De contar con algún tipo de Seguridad Social o Gastos Médicos Mayores se proceden de acuerdo a las Políticas de Operación, Normas y Lineamientos del Manual de Procedimientos vigente.

OBJETIVOS:

- Conocer el porcentaje de la población que demanda servicios al Instituto a pesar de contar con la prestación de un servicio de salud.
- Identificar cuáles son las instituciones que sus derechohabientes solicitan atención en el Instituto.
- Consignar el número de seguridad social que tiene asignado.

2.6 CANALIZÓ:

DEFINICIÓN:

Corresponde a la forma y el medio a través del cual la población solicita su atención en el Instituto.



Departamento de Trabajo Social

INPer

INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 7 de 11

 Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador permite conocer la instancia que origina la demanda de la población a fin de determinar en qué medida las pacientes son referidas al Instituto de manera oficial.

OBJETIVOS:

- Identificar aquellas pacientes que requieren de contra-referencia.
- Conocer el tipo de pacientes que ameritan dualidad de tratamiento institucional.

2.6.1. CANALIZADO POR:

Conocer en qué proporción las pacientes son referidas oficialmente y a qué tipo de Institución corresponden.

2.7 ESTADO CIVIL:

DEFINICIÓN:

El estado civil de una persona consiste en la situación jurídica concreta que guarda en relación con la familia y la sociedad.

JUSTIFICACIÓN:

Conocer el estado civil de la paciente en estudio con el fin de determinar qué tipo de vida marital mantiene para poder valorar su posibilidad de reproducción como lo ha demostrado la Encuesta Nacional de Fecundidad. Además de aceptar los tipos de apoyos tanto legales como personales con los que cuenta la mujer para establecer un manejo social oportuno.

OBJETIVOS:

- Clasificar a la población de acuerdo a la situación concreta de cada paciente y poder definir entre éstas quiénes mantienen una vida marital y cuáles no la han establecido.
- Conocer el tipo de vínculo existente de quienes mantienen una vida marital así como su compromiso o condición legal y social.

2.8 EDAD DEL COMPAÑERO:

DEFINICIÓN:

Se refiere al tiempo de vida de un individuo en años cumplidos a la fecha de su nacimiento.

JUSTIFICACIÓN:

Nos permitirá establecer una correlación de edades en cuanto a la paciente y su compañero a fin de valorar el ciclo reproductivo de ambos.

OBJETIVOS:

- Identificar las diferencias de edades entre pacientes y compañeros
- Distribuir a los compañeros de las pacientes por grupos de edades.



Departamento de Trabajo Social

INPer

25-07-2023

INPer-DM-DTS

Rev. 1

Hoja: 8 de 11

 1.- Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores

2.9 HIJOS VIVOS POR EDADES Y SEXO:

DEFINICIÓN:

Corresponde a los hijos vivos que tuvo la mujer, independientemente de su sexo y edad.

JUSTIFICACIÓN:

Conocer el número de hijos vivos por sexo y edad y su convivencia o no con ellos, lo que permitirá detectar el tipo de familia y la relación intrafamiliar.

OBJETIVOS:

 Identificar la relación madre-hijo del núcleo familiar. De igual manera conocer el período intergenésico, tratando de detectar aquellos factores de riesgo perinatal.

2.10 RELIGIÓN PACIENTE Y COMPAÑERO:

DEFINICIÓN:

Es un elemento de la actividad humana que suele componerse de creencias y prácticas sobre cuestiones de tipo existencial, moral y sobrenatural.

JUSTIFICACIÓN:

La religión es un indicador que conlleva aspectos trascendentales en la toma de decisiones del paciente hacia el tratamiento médico.

OBJETIVO:

Identificar la influencia de la religión en la decisión del paciente en el tratamiento médico.

2.11 AÑOS DE ESTUDIOS DE LA MUJER, COMPAÑERO, NIVEL DE TERMINACIÓN Y NÚMERO DE AÑOS:

DEFINICIÓN:

Se refiere al número de años terminados y aprobados que ha estudiado en algún centro docente autorizado oficialmente.

JUSTIFICACIÓN:

La escolaridad ha sido a través del tiempo un indicador que permite ubicar a los individuos dentro de un contexto social determinado y ésta puede influir en su actuación dentro del grupo social al que pertenece y más estrechamente a su núcleo familiar, en el de captación y participación dentro de determinado proceso ya sea biológico, psicológico y/o social. En el área de la salud sirve además para valorar las posibilidades de desarrollo personal, así como las de cambio de ciertas conductas, de condiciones de vida, de pertenencia de clase, de ubicación dentro del proceso productivo y de la imagen que tiene de la sociedad.

OBJETIVOS:

 Ubicar a la mujer y su compañero dentro del nivel educativo al que pertenecen para adaptar éste al manejo social correspondiente, analizando las repercusiones de este aspecto en el núcleo familiar, sobre todo en aquellos en que el grado escolar es bajo o bien nulo.



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 9 de 11

 Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores

 Analizar la influencia que tiene el jefe de familia sobre la mujer en función de la orientación recibida sobre el proceso reproductivo.

2.12 INDICADORES DE PUEBLOS INDÍGENAS:

DEFINICIÓN:

Hace referencia a los habitantes de una cierta región, nación o país.

JUSTIFICACIÓN:

Permite conocer la ubicación a la comunidad indígena originaria de cierta región a la que pertenece el/la paciente.

OBJETIVO:

 Cumplir con las gestiones, apoyo y análisis de los casos que se auto determinen como pertenecientes a los pueblos indígenas con necesidades especiales de apoyo institucional.

III. CRITERIOS PARA EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

3.1 OCUPACIÓN

DEFINICIÓN:

Se entiende por ocupación al tipo de empleo o actividad que desempeña un individuo utilizando sus fuerza de trabajo físico o intelectual, con la finalidad de satisfacer sus necesidades a través de la remuneración que percibe, además de considerar el tiempo y permanencia dentro de dicha actividad. Debiendo consignar al integrante de la familia en estudio que presenta mayor estabilidad.

JUSTIFICACIÓN:

Se considera que la ocupación que desempeña el individuo es un indicador que permite medir su inserción en la esfera económica y por lo tanto puede reflejar su posibilidad de alcanzar un determinado nivel de vida, tanto por la magnitud como por la distribución del ingreso. Existiendo la necesidad de ubicar el tipo de ocupación en cuanto a su especificidad aunado a su tiempo y permanencia.

OBJETIVOS:

- Permite ubicar la condición y nivel de retribución económica de la familia.
- Conocer la condición laboral específica a fin de ubicarla en la categoría correspondiente.

3.2 INGRESO FAMILIAR MENSUAL Y NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

DEFINICIÓN:

Es la cantidad que percibe la paciente, esposo y otros por una actividad remunerativa en relación al número de veces el salario mínimo vigente, así como su distribución y organización en función del número de miembros de la familia.

JUSTIFICACIÓN:

Conocer el ingreso mensual familiar para identificar su nivel de poder adquisitivo.



Departamento de Trabajo Social

INPAR

INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 10 de 11

 Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores

OBJETIVOS:

- Permite determinar la capacidad económica de la familia en cuanto al costo del pago de los servicios proporcionados.
- Valorar en función de su poder adquisitivo su capacidad de resolver gastos generados por aspectos de salud.

3.3. EGRESO MENSUAL:

DEFINICIÓN:

Es el desembolso monetario que destina la familia para sus necesidades y servicios básicos.

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador nos permite únicamente medir el porcentaje del ingreso mensual que la familia utiliza para sustentar sus necesidades y servicios básicos.

OBJETIVOS:

- Identificar el porcentaje del ingreso familiar que se destina para cubrir necesidades y servicios básicos.
- Apoyar como elemento auxiliar de análisis en la asignación de la clasificación.
- La accesibilidad de los servicios públicos con que cuenta la paciente y su familia.

3.4 VIVIENDA:

DEFINICIÓN:

Se refiere al lugar físico en el que habitan los miembros de una familia, además de realizar actividades comunes en relación a sus necesidades físicas, psicológicas y sociales.

JUSTIFICACIÓN:

Permite conocer características en relación a la vivienda a fin de apoyar el conocimiento que permita valorar en cierta medida el nivel de vida de la familia.

OBJETIVOS:

- Identificar el tipo de propiedad, de vivienda, material de construcción, personas por dormitorio, número de habitaciones, y servicio intradomiciliario, a fin de determinar las características que conforman la vivienda.
- Valorar las condiciones habitacionales para correlacionarlos con otros indicadores.

3.5 ESTADO DE SALUD PACIENTE/FAMILIAR:

DEFINICIÓN:

Se entiende como las condiciones de salud del paciente y del grupo familiar al cual pertenece.

JUSTIFICACIÓN:

Permite conocer en una primera aproximación el estado de salud de la paciente y familia, como un indicador que puede dar cuenta de los egresos familiares por concepto de salud, así como las repercusiones que de ello se derivan en cuanto a la organización y dinámica familiar.



Departamento de Trabajo Social

INPer

INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 11 de 11

 Estudio Social Inicial para asignación de Nivel Socioeconómico Estructura e Indicadores

OBJETIVOS:

- Conocer la información respecto a la existencia de miembros en la familia con algún padecimiento crónico o en rehabilitación.
- Conocer las repercusiones familiares derivadas de la existencia de uno o más miembros enfermos en la familia.
- Conocer la información sobre el diagnóstico de salud del/la paciente así como tiempo de enfermedad y atención de otros problemas de salud que ameriten atención en otras instituciones.

3.6 DIAGNÓSTICOS SOCIALES:

DEFINICIÓN:

El Diagnóstico Social es el intento de hacer una definición, lo más exacta posible, de la situación y personalidad de un ser humano con alguna necesidad social, de su situación y personalidad.

JUSTIFICACIÓN:

Es de suma utilidad este procedimiento ordenado y sistemático para conocer y establecer de manera clara una circunstancia a partir de observaciones y de datos concretos.

OBJETIVO:

Aportar los elementos suficientes y necesarios para la explicación de la realidad social de cara a la acción y transformación de las situaciones.



Departamento de Trabajo Social

INPer

INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

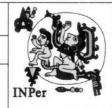
Hoja: 1 de 5

2.- Criterios para la asignación del Nivel socioeconómico

2.- Criterios para la asignación del Nivel socioeconómico



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 2 de 5

2.- Criterios para la asignación del Nivel socioeconómico

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL NIVEL SOCIOECONÓMICO

La asignación de clasificación socioeconómica a los usuarios de la institución se sujetará a los siguientes indicadores:

1 Ingreso Familiar	55%
2 Ocupación	10%
3 Egresos Familiares	10%
4 Vivienda	20%
5 Salud Familiar	5%
TOTAL	100%

Con estos porcentajes el Ingreso Familiar se constituye en el elemento básico. Las otras variables afectan el nivel socioeconómico en forma secundaria y permiten conocer el entorno familiar

Los criterios para la asignación del nivel socioeconómico propuesto y que es la guía para el profesional de Trabajo Social, quedan integrados de la siguiente forma: (1)

1. INGRESO FAMILIAR:

Esta variable constituye el 55% del valor total de los indicadores. Se refiere a la suma total de los ingresos de la familia y para efectos de asignar la puntuación de considera el número de sus miembros que dependen económicamente de ese ingreso. Se calcula de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÁREA GEOGRÁFICA "A "

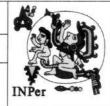
VECES SALARIO MÍNIMO	DEPENDIENTES 1 o 2	DEPENDIENTES 3 o 4	DEPENDIENTES 5 o 6	DEPENDIENTES 7 o 8	DEPENDIENTES 9 o MÁS
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
MENOS A 1.0.	0	0	0	0	0
+ 1.0 a 1.5	10	5	0	0	0
+ 1.5 a 3.0	15	10	5	0	0
+ 3.0 a 4.5	20	15	10	5	0
+ 4.5 a 6.0	25	20	15	10	5
+ 6.0 a 8.0	30	25	20	15	10
+ 8.0 a 10	35	30	25	20	15
+10.0 a 13.0	40	35	30	25	20
+13.0 a 16.0	45	40	35	30	25
+ 16.0 a 19.0	50	45	40	35	30
+ 19.0	55	50	45	40	35

^{*}Calculado al Salario Mínimo vigente de acuerdo a la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios generales y profesionales vigentes a partir del 1º de Enero de cada año

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 3 de 5

2.- Criterios para la asignación del Nivel socioeconómico

2.- OCUPACIÓN

Esta variable constituye el 10% del valor total de los indicadores. Se refiere a la actividad que desempeña el principal proveedor económico de la familia en estudio, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Sin Ocupación	0
Trabajadores no calificados	1
Jubilados y Pensionados	2
Becarios Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	3
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y otro oficios	4
Operadores de instalaciones, maquinarias y montadores	5
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros	6
Empleados de oficina	7
Técnicos profesionistas de nivel medio	8
Profesionistas, científicos e intelectuales	9
Fuerzas Armadas Ejecutivos e inversionistas	10

^{*}Versión Modificada de la Clasificación Internacional Informe de Ocupación (OIT 1991) Para cualquier consulta o revisión cotejar información en el catálogo de ocupación

3.- EGRESOS FAMILIARES

Esta variable constituye el 10 % del valor total de los indicadores. Se refiere a la situación económica del paciente en relación a su grupo familiar, comparando los egresos con los ingresos familiares.

La puntuación se obtiene a través de la siguiente operación: total de egreso por 100, dividido entre el total de ingresos. El porcentaje obtenido se ubicará de acuerdo a la siguiente tabla: (a mayor porcentaje de gasto, menor puntaje).

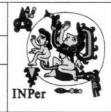
PORCENTAJE DE EGRESOS RESPECTO AL INGRESO FAMILIAR	PUNTUACIÓN
71 % o más	0
61% - 70%	2
51% - 60%	4
41% - 50%	6
31% - 40%	8
Menor a 30%	10

Lo anterior permitirá valorar la situación económica familiar de acuerdo al siguiente cuadro, el cual no representa puntaje ni afecta el nivel socioeconómico:

	SITUACIÓN ECONÓMICA
Déficit	Cuando el total de egresos superan a los ingresos
Equilibrio	Cuando el total de egresos se cubren con los ingresos
Superávit	Disposición satisfactoria de ingresos para cubrir necesidades básicas, además se cuenta con disponibilidad para el ahorro o gasto de imprevistos



Departamento de Trabajo Social



25-07-2023

INPer-DM-DTS

Rev.1

Hoja: 4 de 5

2.- Criterios para la asignación del Nivel socioeconómico

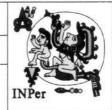
4.- VIVIENDA

Esta variable constituye el 20% del valor total de los indicadores. Se refiere al lugar físico en el que habita la paciente y los integrantes de la familia, así como las características propias de la vivienda. Se calculará de acuerdo al siguiente cuadro y la puntuación final resulta de la suma de cada uno de los indicadores que la integran:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	PUNTUACIÓN
TENENCIA	
Otro (institucional, albergues, reclusorios, asilos o sin vivienda	0
Rentada	1
Prestada	2
Propia	3
Nota: si se encuentra en proceso de pago se considera rentada	
TIPO DE VIVIENDA	
Instituciones de protección social, cueva, choza, casa rural, barraca,	
tugurio, cuarto redondo o sin vivienda	0
Vecindad, cuarto de servicio	1
Departamento o Casa popular, unidades habitacionales (interés social)	2
Departamento o Casa clase media con financiamiento propio o	3
hipoteca	5
Departamento o Casa Residencial	
SERVICIOS PÚBLICOS (prevaleciente en la zona donde se encuentre ubicado el	
domicilio: alumbrado público, pavimentación, alcantarillado, servicio de recolección de basura, teléfono público, etc.)	
De 0 a 1 servicio	0
2 servicios públicos	1
3 servicios públicos	2
4 o más servicios públicos	3
SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS (Al interior del domicilio)	
0 – 1 servicio	0
2 servicios	1
3 servicios	2
4 o más servicios	3
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (predominante en el domicilio)	
Lámina, madera, materia de la región, otro	0
Mixta	1
Mampostería	2
NÚMERO DE DORMITORIOS	
1-2	0
3-4	1
5 a más	2
NÚMERO DE PERSONAS POR DORMITORIO	
4 o más personas	0
3 personas	1
1-2 personas	2
TOTAL	20



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 5 de 5

2.- Criterios para la asignación del Nivel socioeconómico

5.- SALUD FAMILIAR

Esta variable constituye el 5% del valor total de los indicadores. Se toma en cuenta el Diagnóstico Médico por el cual la paciente amerita la atención en la institución, el tiempo de su padecimiento y si presenta otros problemas de salud que requieren de atención en otra institución, con la finalidad de identificar el impacto que tiene en su capacidad de pago.

Además se considera la existencia de otro enfermos que se encuentren en curación o rehabilitación y que, al momento de la entrevista, existan en el núcleo familiar y representan un gasto o disminución del ingreso.

Se calculará de acuerdo a los siguientes cuadros:

TIEMPO DE ENFERMEDAD DEL PACIENTE	PUNTUACIÓN
Más de 6 meses	0
De 3 a 6 meses	1
Menos de 3 meses o sin co-morbilidad	2

OTRO PROBLEMAS DE SALUD DEL PACIENTE QUE SE ATIENDA EN OTRAS INSTITUCIÓN	PUNTUACIÓN
SI	0
NO	1

ESTADO DE SALUD DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA	PUNTUACIÓN
Dos o principal proveedor económico	0
Un enfermo	1
Ningún enfermo	2

ASIGNACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Una vez obtenido el valor de cada una de las variables, se procede a la suma de los mismos para obtener la puntuación final y determinar a cuál de los seis niveles de clasificación socioeconómica corresponde al usuario. Este cálculo se realiza de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
0 - 12	1x
13 - 24	1
25 - 36	2
37 - 52	3
53 - 68	4
69 - 84	5
85 - 100	6



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

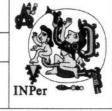
Hoja: 1 de 8

3.- Guía para la Unificación de Criterios

3.- Guía para la Unificación de Criterios



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 2 de 8

3.- Guía para la Unificación de Criterios

GUÍA PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS ENTREVISTA DE 1ª. VEZ

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Nombre completo de la paciente

Consignar de acuerdo al acta de nacimiento y/o identificación, no se deberá utilizar puntos ni guiones intercalados en el nombre, ni al finalizar éste.

Para aperturas de recién nacidos(as) registrar nombre completo y fecha de nacimiento de la mamá.

Ej. HERNÁNDEZ MIRANDA ROCIO, debiéndose aclarar en el rubro de observaciones que se trata de ingreso de recién nacido (a).

1.2 CURP

Consignar el dato de acuerdo al documento presentado.

1.3 Fecha de nacimiento

Se deberá consignar de acuerdo al acta de nacimiento y/o R.F.C., respetando el orden: año, mes y día. En caso de que la paciente y/o familiar desconozca el dato deberá consignarse el año aproximado de acuerdo a la edad que se manifieste, el mes en el que se realice el estudio y el último día de ese mismo mes, haciendo referencia en el rubro de observaciones.

1.4 Edad

Automáticamente se mostrará la edad cuando en el sistema se teclee la fecha de nacimiento. En caso de ser manualmente consignar el dato en tanto el estudio sea capturado en el sistema.

1.5 Domicilio permanente

Deberá consignarse en forma correcta, en virtud de que representa la facilidad de localización de la paciente. Anotar nombre de la calle, número exterior e interior si existe, nombre de la colonia o Pueblo, Delegación o Municipio, Código Postal y teléfono particular o de recado.

1.6 Residencia

Consignar de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el domicilio permanente.

1.7 Domicilio Temporal

En caso de tratarse de paciente foránea, con una residencia de más de tres años trabajando en el DF., se podrá consignar sólo un domicilio (permanente); de no ser así, se deberá consignar ambos domicilios.

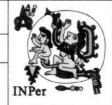
1.8 Lugar de nacimiento

Consignar el nombre del Estado de la República donde haya nacido la paciente.



Departamento de Trabajo Social

3.- Guía para la Unificación de Criterios



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoia: 3 de 8

1.9 Municipio de Nacimiento

Consignar de acuerdo al listado el Estado de la República y Municipio en donde nació la paciente de acuerdo a documento presentado.

1.10 Persona responsable

Deberá consignarse el nombre y parentesco de la persona que se responsabilizará de la paciente respecto a su representación y trámites, así como el teléfono donde se pueda localizar en caso necesario. Bajo ninguna circunstancia deberá dejarse de anotar el dato, ya que al no ser capturado en el sistema no permitirá avanzar ya que es un dato obligatorio.

II. ESTUDIO SOCIAL

2.1 Fecha de estudio

Consignar de acuerdo al orden: año, mes y día con números arábigos. Esta fecha no deberá ser modificada en los casos de reclasificaciones especiales y/o por Orden Superior, o cuando se realice algún cabio por sistema de algún dato del estudio, solamente se modificará en los casos de reclasificaciones por vigencia.

2.2 Estudio realizado en

Elegir entre las opciones: Consulta Externa y Urgencias, de acuerdo al servicio en el que se realice la apertura de expediente. De igual forma no se modificará en los casos en que se efectúe reclasificación especial y/o corrección en datos del estudio, siempre y cuando se encuentre vigente el expediente. En los casos de apertura de Planificación Familiar marcar esta opción.

Cuando se elija la opción de Urgencias se deberá seleccionar el tipo de emergencia obstétrica: (referida, no referida, población general) de acuerdo a lo que indique el médico que recibe a la paciente.

2.3 Tipo de paciente

Se consignará de acuerdo al tipo de Diagnóstico médico, ya que se refiere al tipo de atención por el que la paciente solicita el servicio.

Este dato permite establecer el tiempo de vigencia del estudio socioeconómico: obstétrica y ginecológica 1 año, Esterilidad y Climaterio 3 años. El rubro de Planificación Familiar (P.F.) sólo será utilizado por la Supervisión y se otorgará a pacientes vasectomizados o pacientes para OTB.

2.4 Semanas de gestación

Consignar con números enteros de acuerdo al diagnóstico médico y sólo en los casos de pacientes obstétricas. En caso de que la paciente desconozca este dato se le interrogará respecto a meses de embarazo y con base a ello multiplicar por cuatro para obtener la edad gestacional en semanas aproximadamente.

2.5 Seguridad social

Consignar SI, en caso de que la paciente cuente con algún servicio médico incluyendo Seguro de Gastos Médicos, sea o no utilizado y elegir entre las opciones a que se hace referencia, procediéndose de acuerdo al Manual de Procedimientos vigente, en relación a la asignación de nivel socioeconómico. Se deberá anotar el número de Seguridad Social o filiación de acuerdo al documento presentado. En los casos de ingreso por Urgencias se deberá presentar a la brevedad posible.



Departamento de Trabajo Social

3.- Guía para la Unificación de Criterios



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 4 de 8

2.6 Canalizó

Anotar, según el listado, la instancia por la cual la paciente llega al INPer. En los casos de empleados del INPer (esposa, hija, madre) al finalizar el estudio, anotar sueldo, número de credencial y número de plaza.

En observaciones registrar el parentesco de la paciente en relación al empleado del INPer y servicio.

2.6.1 Canalizado

En caso de que la persona paciente sea canalizada por alguna institución oficial, consignar solamente cuando se presente documento escrito de canalización en caso de no ser así anotar la otra opción.

2.7 Estado civil

Anotar el tipo de vínculo existente que mantiene la paciente de acuerdo al siguiente listado:

- Soltera: mujer que no ha contraído matrimonio y no lleva vida conyugal aún cuando tenga vida sexual.
- Separada: cuando en un matrimonio los cónyuges no viven juntos y aún no se ha roto el vínculo matrimonial.
- Viuda: cuando una mujer pierde a su cónyuge o compañero debido a que éste fallece.
- Divorciada: cuando existe separación de los cónyuges de manera oficial.
- Unión libre: cuando una mujer lleva vida conyugal y no existe contrato matrimonial legal.
- Matrimonio civil y/o religioso: cuando existe la relación de la mujer con su pareja en la que se ha establecido un vínculo matrimonial y/o de religión o credo.

Proceder de la siguiente manera en los siguientes casos:

- a) Pacientes solteras con apoyo económico del compañero consignarla como unión libre y en descripción de empleo consignar los datos de él. En observaciones señalar que no viven juntos.
- b) En adolescentes con apoyo moral del compañero, registrar como unión libre aún sin vivir juntos. En el entendido de que se hará la descripción de quien les apoya económicamente.
- c) Si la paciente se reporta casada religiosamente se consignará unión libre y a la pareja registrar como compañero, explicándole a la paciente lo que le implica si se le consigna como casada ya que necesariamente tendría que presentar acta de matrimonio civil, para el registro del recién nacido. En caso de que la paciente insista, se realizará la captura de datos con la indicación de que no se hará corrección alguna en caso de requerirlo.
- d) Pacientes que reporten en estado civil estar separadas y haber estado en unión libre, se consignarán como solteras, en observaciones anotar antecedente de unión libre, solicitar documentos que justifiquen su situación.
- e) Pacientes separadas legalmente (divorciadas) con embarazo actual de la misma pareja con o sin apoyo se consignará como divorciada.
- f) En pacientes divorciadas con embarazo de otra pareja sin apoyo de compañero registrar como soltera.

Todo lo anterior con la finalidad de favorecer el registro correcto en el estado civil para la realización del aviso de nacimiento.



Departamento de Trabajo Social

3.- Guía para la Unificación de Criterios



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 5 de 8

2.8 Edad del compañero

Consignar los años cumplidos que tenga la pareja de la mujer en función de una relación estable independientemente del tipo de unión.

2.9 Número de hijos vivos por edades y sexo

Consignar el número de hijos(as) vivos(as) que tenga la paciente así como su edad de acuerdo al sexo, siempre de menor a mayor.

En caso de hijos(as) adoptivos(as) no se consignarán en este indicador, únicamente en el de dependientes económicos sí lo son y en observaciones se hará la aclaración.

2.10 Religión de paciente y compañero

Consignar de acuerdo a opciones o, en su defecto, registrar lo que se informe en la entrevista.

2.11 Nivel de estudios

Consignar el nivel de estudios de la paciente y en su caso, el del compañero de acuerdo al listado, así como las opciones del nivel de terminación.

2.13 Indicador de Pueblos Indígenas

Consignar si el/la paciente habita en una comunidad indígena, describiendo a cuál pertenece, el Municipio y Estado de la República, así como el lenguaje de acuerdo a listado.

III. CRITERIOS PARA EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

3.1 Ocupación de paciente y compañero

Consignar de acuerdo a los indicadores del **anexo I** debiéndose especificar la actividad en el rubro de descripción tanto de la paciente como la del compañero, en su caso.

En caso de que ambos trabajen se consignará como aportador principal el de mayor ingreso; si el ingreso es igual se considerará el empleo de más estabilidad.

3.2 Ingreso familiar mensual

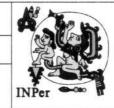
Este indicador deberá consignarse tal como se señala en el procedimiento, a excepción de los casos que se refiere a:

Madres solteras y adolescentes

- Pacientes ginecológicas o primigestas solteras con edad menor a 18 años siempre y cuando no trabajen y que dependan económica y habitacionalmente de algún familiar se procederá de la siguiente manera:
 - En el rubro de ocupación sólo se hará la descripción de la actividad de la persona de quien depende económicamente sin que arroje puntaje.
 - No se consigna ingreso familiar, pero sí el total de dependientes económicos.
 - No se consigna gastos de alimentación.



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 6 de 8

3.- Guía para la Unificación de Criterios

- 2. Pacientes ginecológicas o primigestas solteras con edad mayor o igual a 18 años:
 - En el rubro de ocupación sólo se hará la descripción de la actividad de la persona de quien depende económicamente la paciente sin que arroje puntaje.
 - Consignar ingresos de la persona de quien depende la paciente y total de dependientes económicos.
 - Se consignará gasto de alimentación mensual
- 3. Pacientes solteras con segundo embarazo, independientemente de la edad:
 - Consignar empleo de la persona de quien depende económicamente la paciente.
 - Registrar ingreso familiar y total de dependientes económicos
 - Consignar gasto mensual de alimentación
- 4. Pacientes adolescentes con edad menor a 18 años que cuenten con el apoyo del compañero mayor o igual a 19 años, que no trabaje, aún sin vivir juntos, se procederá de la siguiente manera:
 - En el rubro de ocupación se hará la descripción de la actividad de la persona de quien depende económicamente sin que arroje puntaje.
 - Consignar ingresos o aportaciones de la persona de quien depende y el total de dependientes económicos.
 - Se consignará gasto de alimentación mensual.
- 5. Adolescentes solteras que laboren, registrar los datos correspondientes de acuerdo al Manual de Criterios de Asignación de Nivel Socioeconómico.
- Adolescentes casadas o en unión libre en donde la pareja sea el aportador, registrar los datos de acuerdo al Manual correspondiente.

Si el familiar o la paciente proporcionan alguna ayuda económica constante a algún miembro de la familia se considera a éste dentro de los dependientes económicos, siempre y cuando solvente por lo menos tres áreas de sus necesidades (alimentación, vivienda, educación / salud).

- 7. Adolescentes, paciente y compañero con edad menor a 18 años siempre y cuando no trabajen y que dependen económica y habitacionalmente de algún familiar se procederá de la siguiente manera:
 - En el rubro de ocupación sólo se hará la descripción de la actividad de la persona de quien depende económicamente sin que arroje puntaje.
 - No se consigna ingreso familiar, pero sí el total de dependientes económicos.
 - No se consigna gastos de alimentación.

Para madres solteras el manejo de suspensión de visita para sexo masculino se efectuará por valoración de Trabajo Social de Terapias Neonatales y Hospitalización.

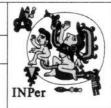
Médicos(as) Residentes

 Todos(as) los(as) residentes extranjeros(as) adscritos al INPer o realizando especialidad o residencia en esta institución se les deberá asignar nivel 1.

SALUD SECRETARIA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 7 de 8

3.- Guía para la Unificación de Criterios

Aquellos(as) residentes extranjeros(as) de otro Instituto que no estén reconocidos como sus becarios y no reciban remuneración, se consignará el nivel que les corresponda por puntaje y de acuerdo a comprobantes, consignando domicilio en la Ciudad de México.

- 2. Residentes del Instituto de cualquier especialidad se procederá a asignar nivel 1. Se registrará como empleado(a) del INPer, siempre y cuando tengan número de plaza. En descripción de empleo consignar como Becario(a), al final anotar número de plaza y salario. Procede el derecho para esposa, madre e hija.
- 3. Médicos(as) Residentes del Instituto de cualquier especialidad que no cuenten con número de plaza, consignar como Becarios(as). En observaciones asentar médico(a) residente y por apoyo interinstitucional a Médicos(as) Residentes se consigna nivel 1. Procede el derecho para esposa, madre e hija.
- 4. Médicos(as) residentes de cualquier especialidad adscritos a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que coordina la CCINSHAE se consignará nivel 1 y en ocupación se registra como Becarios(as), siempre y cuando presenten los comprobantes correspondientes.

3.3 Egresos Familiares

Este indicador deberá ser obtenido de la siguiente manera:

El total de la suma de egresos se multiplicará por 100 y se dividirá entre el ingreso familiar, obteniéndose un porcentaje y el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla.

En caso de no haber consignado ingresos familiares, deberá cancelarse este indicador.

Cuando se trate de pacientes domésticas y que comparten la misma alimentación que la familia con la que trabajen, se consignará el porcentaje mayor (71%) de acuerdo a la tabla correspondiente.

3.4 Vivienda

3.4.1 Tipo de Tenencia:

En el caso de pacientes, adolescentes, madres solteras, domésticas (siempre y cuando vivan en el lugar de trabajo) y parejas con dependencia habitacional se consignará como prestada.

3.4.2 Número de dormitorio:

Pacientes en dependencia habitacional se considerarán los básicos que puede utilizar la paciente (dormitorio, cocina y baño).

3.4.3 Servicios intra domiciliarios:

En dependencia habitacional se consignarán los básicos que puede utilizar la paciente (agua, luz y drenaje).

3.4.4 Material de Construcción:

Consignar de acuerdo a listado.

3.4.5 Número de personas por dormitorio:

Se considera el total de personas con los que comparte la paciente la habitación.

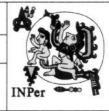
3.4.6 Servicios Públicos

Prevalecientes en la zona donde se encuentra ubicado el domicilio: alumbrado público, pavimentación, alcantarillado, servicio de recolección de basura, teléfono público, etc.



Departamento de Trabajo Social

3.- Guía para la Unificación de Criterios



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 8 de 8

3.4.7 Tipo de Vivienda:

Consignar de acuerdo a listado dependiendo de sus características.

3.5 Estado de salud Paciente/Familiar

Se deberá consignar la condición de salud de la paciente, el tiempo de padecimiento y si es atendida en otra institución. Lo mismo que si existe algún otro enfermo en la familia por lo que se vea afectada su situación económica.

Diagnósticos sociales

Se refiere al análisis inicial que la Trabajadora Social obtiene al término de la entrevista con base a los datos recabados respecto a las condiciones socioeconómicas y familiares de la paciente.

Se deberán seleccionar los diagnósticos en relación al listado anexo debiéndose anotar por lo menos 2 de ellos.

Observaciones

En el espacio correspondiente deberán ser anotadas todas aquellas aclaraciones, comentarios e indicaciones que permitan ampliar la información para el manejo y seguimiento del caso.

Empleado (a) del INPer

Según referencia en el punto 2.6

Clave del/a Trabajador/a Social

Nombre, Firma y número de cédula profesional del/a Trabajador/a Social.

Todo estudio socioeconómico debe ser signado por el (la) Trabajador(a) Social que lo realiza.

Total de puntos

Una vez obtenido el valor de cada uno de los indicadores de los criterios para la asignación del nivel socioeconómico se procede a la suma de los mismos a fin de obtener el puntaje final para determinar en base a su valor a qué rango de nivel pertenece (ver cuadro).

Nombre y firma (de la paciente)

Es de suma importancia el dar a conocer a la paciente y/o familiar en nivel socioeconómico que le corresponde con base a la información que ha sido proporcionada por éste, así como del conocimiento y aceptación de: la hoja de compromisos ante el Instituto y el texto referente a trámites a realizar.



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

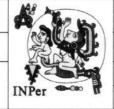
Hoja: 1 de 3

4.- Generalidades

4.- Generalidades



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 2 de 3

4.- Generalidades

GENERALIDADES Planificación Familiar

1.- A petición del (la) titular de la Coordinación de Salud Reproductiva y Consulta Externa, para realizar la apertura de expediente de las(os) pacientes que ingresen al Programa de Planificación Familiar deberán presentar identificación y comprobante de domicilio. En caso de no presentarlo se reprogramará la cita.

No se cobrarán estudios ni procedimientos, debiendo los(as) médicos(as) de Planificación Familiar enviar la orden de estudio con la levenda de exento avalado con carnet de Trabajo Social en el que no aparece nivel.

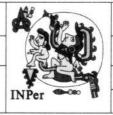
Aperturas de expedientes

- 1.- El formato 2020-06 "Registro y Verificación de Documentos" deberá ser correctamente requisitado en todos los casos de pacientes que ingresen al Instituto por primera vez o de aquellas a quienes se les actualice la información por vigencia, tanto por el servicio de Consulta Externa como por Urgencias. El personal de Trabajo Social deberá ocupar el rubro de observaciones para hacer las anotaciones pertinentes que sean útiles para el manejo y seguimiento del caso; así mismo deberá contener la firma de el/la paciente o familiar aceptando el nivel socioeconómico asignado.
- 2.- Se deberá respetar la información que viertan los comprobantes presentados por el/la paciente y en su caso, efectuar los cambios en el sistema aún cuando no se modifique el nivel socioeconómico.
- 3.- En ningún caso se deberá modificar, en una primera instancia, el nivel socioeconómico que corresponde a el/la paciente de acuerdo a los documentos presentados, debiéndose valorar su situación a través de la evolución de su diagnóstico de salud, señalado en el expediente.
- 4.- Toda documentación que sirva de soporte para asignar el nivel socioeconómico o para realizar una reclasificación, deberá ser entregada, con el formato 2020-06 "Registro y Verificación de Documentos" o en su caso, con el formato 2020-04 "Solicitud de Revaloración Socioeconómica", al Servicio de Archivo Clínico, quien a su vez la integrará al expediente clínico.
- 5.- .Sin excepción alguna, todos los estudios socioeconómicos deberán contener la firma de la paciente o familiar aceptando el nivel otorgado; así como en los casos de Reclasificaciones Especiales la firma deberá aparecer en el formato 2020-06 "Registro y Verificación de Documentos" y en su caso, en el formato 2020-04 "Solicitud de Revaloración Socioeconómica".
- 6.- Las Reclasificaciones que se hagan por problemas de salud aunada a problemática económica por contar con seguridad social, deberán estar plenamente justificadas por las notas médicas y los comprobantes presentados; siempre y cuando hayan sido comentadas previamente con Supervisión y Jefatura.
- 7.- Solicitar en todos los casos que el/la paciente firme en la apertura de expediente "Mi nombre y domicilio son correctos y no habrá modificación posterior, estos datos serán tomados para el certificado de nacimiento", cuando se trate de paciente obstétrica. Lo anterior con la finalidad de que el/la paciente no responsabilice a Trabajo Social sobre algún error en los datos registrados.
- 8- No se procederá a la asignación de clasificación temporal aún cuando el/la paciente no presente la documentación requerida, debiéndose profundizar la entrevista para obtener mayor información respecto a los ingresos y egresos del/la paciente, asentándose las aclaraciones pertinentes en el formato 2020-06 "Registro y Verificación de Documentos".



Departamento de Trabajo Social

4.- Generalidades



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 3 de 3

Solicitud de Liquidación de adeudo

La Trabajadora Social que realice el trámite de Solicitud de Liquidación de adeudo (2020-30) tendrá la obligación de saber si efectivamente se concluyó en Cuentas Corrientes y hará nota al respecto en el expediente del (la) paciente.

En Terapias Neonatales, la Trabajadora Social deberá hacer nota en expediente de la paciente y él (la) recién nacido (a).

SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social

INPer

25-07-2023

INPer-DM-DTS

Rev. 1

Hoja: 1 de 3

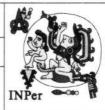
5.- Normas de Operación sobre Trámite de Reclasificación

5.- Normas de Operación sobre Trámite de Reclasificación



Departamento de Trabajo Social

5.- Normas de Operación sobre Trámite de Reclasificación



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 2 de 3

NORMAS DE OPERACIÓN SOBRE TRÁMITE DE RECLASIFICACIÓN

El Departamento de Trabajo Social realizará el trámite de reclasificación en las circunstancias señaladas a continuación en los siguientes servicios:

VIGENCIA

En los servicios de Consulta Externa y Urgencias:

Objetivo:

Actualizar la información de la paciente respecto a su situación socioeconómica.

Norma de operación:

La revaloración se aplicará a toda paciente que se encuentre en la siguiente circunstancia:

a) Cuando haya concluido el periodo de vigencia del estudio socioeconómico de un año para pacientes obstétricas y ginecológicas y de 3 años para pacientes de esterilidad y climaterio, previa valoración médica para su aceptación y/o exista nota vigente en su expediente clínico.

Reclasificaciones por vigencia:

Marcar en el formato de reclasificación el recuadro de vigencia, firma del personal responsable de Trabajo Social y del(a) Supervisor(a) de Consulta Externa y/o Urgencias.

ESPECIALES

En los servicios de Consulta Externa y Urgencias, Hospitalización, UCIN, UCIREN.

Objetivo:

Valorar la situación socioeconómica a solicitud de la paciente.

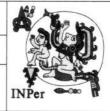
Normas de Operación:

Se realizará el trámite de reclasificación, tomando en cuenta las circunstancias de justificación marcadas a continuación:

- a) Cuando la paciente y/o el esposo o compañero, al momento de la apertura de expediente, no contaban con algún tipo de seguridad social y posteriormente resultan ser beneficiarios. Se procederá al cambio de nivel socioeconómico y tendrán que cubrir una cuota de recuperación.
- b) Cuando la paciente y/o el esposo o compañero, al momento de la apertura de expediente contaban con algún tipo de seguridad social y que, conforme avanzan en el tratamiento, llega el momento en que ya no son beneficiarios, entonces ya no se consignará la seguridad social y serán beneficiarios de la gratuidad por parte del Programa INSABI.
- c) Cuando la paciente cuente con algún tipo de seguridad social y refiera problemática económica para dar continuidad a su tratamiento médico debido a que éste es costoso, o es prolongado o que exista un cambio relevante en su situación socioeconómica que amerite se revalore su caso. Jefatura de Trabajo Social elaborará Nota Informativa dirigida al Director General del Instituto, quien dará la instrucción para el cambio de nivel.



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev. 1

Hoja: 3 de 3

5.- Normas de Operación sobre Trámite de Reclasificación

En cualquiera de los casos deberán ser comentados previamente con Jefatura y Supervisión para su autorización, debiendo solicitar documentos correspondientes de situación económica.

El motivo de reclasificación deberá cursar con las siguientes leyendas y firmas:

Reclasificaciones por presentación de comprobantes:

Marcar en el formato de reclasificación el recuadro de verificación de información, y anotar la leyenda "Presentación de comprobantes en cita subsecuente, mismos que no proporcionó en entrevista de primera vez".

Firma del(a) Trabajador(a) Social responsable, de la Jefatura de Trabajo Social y de la Dirección Médica.

Reclasificaciones especiales:

Marcar en el formato de reclasificación el recuadro de especial, anotando el diagnóstico médico y social.

Firma del(a) Trabajador(a) Social responsable, de la Jefatura de Trabajo Social y de la Dirección Médica.

Reclasificaciones Por Orden Superior (P.O.S)

Marcar en formato de reclasificación el recuadro de Especial, anotar quién solicita y el número de oficio que previamente envía la jefatura.

El motivo de reclasificación deberá cursar con la siguiente leyenda y firmas:

"A solicitud de la Dirección General de acuerdo al oficio N°.......... Fechado......

Procede de manera..... a partir....."

Firma de la Trabajadora Social responsable, la Jefatura de Trabajo Social, la Dirección Médica y la Dirección General.

Nota: todas las Reclasificaciones serán definitivas.

Indistintamente del tipo de reclasificación, el personal de Trabajadora Social realizará cambio en el carnet de la paciente.

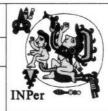
Las copias de las reclasificaciones efectuadas serán entregadas, junto con el informe a la Supervisión debidamente sellado por archivo.

Las formas de reclasificación deberán contar con número de folio, nombre y firma de las personas autorizadas, según sea el tipo de reclasificación.



Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 1 de 18

6.- Anexos



Departamento de Trabajo Social

INPer

INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 2 de 18

6.- Anexos

ANEXOS

TIPO DE OCUPACIÓN

I. SIN OCUPACIÓN

Comprende aquella población que a pesar de ser económicamente activa, no desarrollan ningún tipo de actividad remunerativa, por ejemplo amas de casa, estudiantes, personas bajo protección institucional y algún otro concepto.

II. TRABAJADORES(AS) NO CALIFICADOS(AS)

Comprende las ocupaciones para cuyo desempeño se requieren los conocimientos y experiencia necesarios para cumplir tareas generalmente sencillas y rutinarias realizadas con la ayuda de herramientas manuales, para las cuales se requiere en ocasiones un esfuerzo físico considerable y salvo raras excepciones, escasa iniciativa o capacidad del juicio. Sus tareas consisten en vender mercancía en las calles, brindar servicio de portería y vigilancia de inmuebles y bienes, limpiar, lavar, planchar ropa o ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, la agricultura o la pesca, la construcción, las obras públicas y las industrias manufactureras.

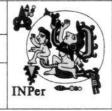
1. Trabajadores(as) no calificados(as) de ventas y servicios.

- 1.1 Vendedores(as) ambulantes y afines
 - 1.1.1. Productos comestibles
 - 1.1.2. Productos no comestibles
 - 1.1.3. A domicilio y por teléfono
- 1.2 Limpiabotas y otros trabajadores(as) callejeros(as)
- 1.3 Personal doméstico y afines, limpiadores (as) y planchadores(as)
 - 1.3.1 Personal doméstico
 - 1.3.2 Limpiadores(as) de oficina, hoteles y otros establecimientos
 - 1.3.3 Lavanderos(as) y planchadores(as) manuales
- 1.4 Conserjes, lavadores(as) de vehículos, ventanas y afines
- 1.5 Mensajeros(as), porteadores(as), porteros(as) y afines.
 - 1.5.1 Mensajeros(as), porteadores(as) y repartidores(as)
 - 1.5.2 Porteros(as), guardianes y afines
 - 1.5.3 Recolectores(as) de dinero en aparatos de venta automática, lectores(as) de medidores y afines.
- 1.6 Recolectores(as) de basura, barrenderos(as) y afines



Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 3 de 18

2. Peones(as) agropecuarios(as), forestales, pesqueros(as) y afines.

- 2.1 Peones(as) agropecuarios(as), forestales, pesqueros(as) y afines
 - 2.1.1 Mozos(as) de labranza y peones(as) agropecuarios(as)
 - 2.1.2 Peones(as) forestales
 - 2.1.3 Peones(as) de pesca, la caza y la trampa

3. Peones(as) de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte.

- 3.1 Peones(as) de la minería y la construcción
 - 3.1.1 Peones(as) de minas y canteras
 - 3.1.2 Peones(as) en obras públicas y mantenimiento: carreteras, presas y otras similares.
- 3.2 Peones(as) de la industria manufacturera
 - 3.2.1 Peones(as) de montaje
 - 3.2.2 Embaladores(as) manuales y otros peones(as) de la industria manufacturera.
- 3.3 Peones(as) de transporte
 - 3.3.1 Conductores(as) de vehículos accionados a pedal o a brazo
 - 3.3.2 Conductores(as) de vehículos y máquina de tracción animal
 - 3.3.3 Peones(as) de carga

III. JUBILADOS(AS) Y PENSIONADOS(AS)

Comprende las tareas realizadas en un determinado tiempo y que en el momento de aplicar el estudio socioeconómico ya no son ejercidas por condiciones laborales establecidas. Individuos retirados de su trabajo que continúan recibiendo un pago como resultado de haber cumplido con determinado número de años trabajando o por su edad. Los pensionados comprenden a individuos a los que como prestación se les otorga un porcentaje del salario que percibían como trabajadores al retirarse de la unidad económica, de manera definitiva, por problemas de salud o como consecuencia de enfermedades o accidentes de trabajo.

Se incluye a quienes tienen otorgada pensión por: incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial superior al cincuenta por ciento o, en su caso, incapacidad permanente parcial entre el veinticinco y el cincuenta por ciento, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los beneficios de aquel cuando tengan otorgada pensión de viudez, orfandad o de ascendencia.

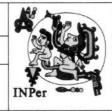
IV. BECARIOS(AS), TRABAJADORES(AS) DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES(AS) DE COMERCIOS Y MERCADOS

Comprende a la población que recibe remuneración de alguna institución o empresa para la realización de estudios y/o actividades similares.

Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y las experiencias necesarias para la prestación de servicios personales y servicios de protección y de seguridad o la venta de mercancías en un comercio o en mercados. Dichas tareas consisten en servicios relacionados con los viajes, los trabajos domésticos, la restauración, los cuidados personales,



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 4 de 18

6.- Anexos

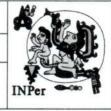
la protección de personas y bienes, el mantenimiento del orden público, la venta de mercancías en un comercio o en los mercados.

- 1.- Trabajadores(as) de los servicios personales y de los servicios de protección y seguridad.
 - 1.1. Personal al servicio directo de los pasajeros(as)
 - 1.1.1 Camareros(as) y azafatas
 - 1.1.2 Revisores(as), guardias y cobradores(as) de los transportes públicos
 - 1.1.3 Guías
 - 1.2. Personal de intendencia y de restauración
 - 1.2.1 Ecónomos(as), mayordomos(as) y afines
 - 1.2.2 Cocineros(as)
 - 1.2.3 Camareros(as) y taberneros(as)
 - 1.3. Trabajadores(as) de los cuidados personales y afines
 - 1.3.1 Niñeros(as), celadores(as) infantiles
 - 1.3.2 Ayudantes de enfermería en instituciones
 - 1.3.3 Ayudantes de enfermería a domicilio.
 - 1.4. Otros trabajadores(as) de servicios personales y particulares
 - 1.4.1 Peluqueros(as), especialistas en tratamientos de belleza y afines
 - 1.4.2 Acompañantes y ayudas de cámara
 - 1.4.3 Personal de pompas fúnebres y embalsamadores(as)
 - 1.5. Astrólogos(as), adivinadores(as), quirománticos(as) y afines.
 - 1.6. Personal de los servicios de protección y seguridad
 - 1.6.1 Bomberos(as)
 - 1.6.2 Policías
 - 1.6.3 Guardianes(as) de prisión
- 2. Modelos, vendedores(as) y demostradores(as).
 - 2.1 Modelos de moda, arte y publicidad
 - 2.2 Vendedores(as) y demostradores(as) de tiendas y almacenes
 - 2.3 Vendedores(as) de quioscos y de puestos de mercado
- 3. Religiosos(as) sin jerarquía.



Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 5 de 18

V. OFICIALES, OPERARIOS(AS) Y ARTESANOS(AS) DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS:

Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño de los conocimientos y las experiencias necesarias para ejercer oficios de artesanía y artes mecánicas así como otros afines, lo cual entre otras cosas exige la capacidad de utilizar máquinas y herramientas y el conocimiento de cada una de las etapas de la producción y de la naturaleza y las aplicaciones de los productos fabricados. Sus tareas consisten en extraer materias primas de suelo, construir edificios y otras obras, y fabricar diversos productos y artesanías.

1. Oficiales y operarios(as) de las industrias extractivas y de construcción.

- 1.1 Mineros(as), canteros(as), pegadores(as), lanzadores(as), labrantes y grabadores(as) de piedra
 - 1.2 Oficiales operarios(as) de la construcción (obra gruesa) y afines
 - 1.2.1 Constructores(as) con técnicas y materiales tradicionales
 - 1.2.2 Albañiles(as) y mamposteros(as)
 - 1.2.3 Operarios(as) en cemento armando, enfoscadores(as) y afines
 - 1.2.4 Carpinteros(as) de armar y de blanco
 - 1.3 Oficiales y operarios(as) de la construcción (trabajos de acabado) y afines.
 - 1.3.1 Techadores(as)
 - 1.3.2 Parqueteros(as) y colocadores(as) de suelo
 - 1.3.3 Revocadores(as)
 - 1.3.4 Instaladores(as) de material aislante y de insonorización
 - 1.3.5 Cristaleros(as)
 - 1.3.6 Fontaneros(as) e instaladores(as) de tuberías
 - 1.3.7 Electricistas de obras y afines
 - 1.4 Pintores(as), limpiadores(as) de fachada y afines
 - 1.4.1 Pinturas y empapeladores(as)
 - 1.4.2 Barnizadores(as) y afines
 - 1.4.3 Limpiadores(as) de fachadas y deshollinadores(as)

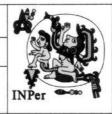
2. Oficiales y operarios(as) de la metalurgia, la construcción, mecánicos y afines.

- 2.1 Moldeadores(as), soldadores(as), chapistas, caldereros, montadores(as) de estructuras metálicas y afines
 - 2.1.1 Moldeadores(as) y macheteros(as)
 - 2.1.2 Soldadores(as) y oxicortadores(as)
 - 2.1.3 Chapistas y calderos
 - 2.1.4 Montadores(as) de estructuras metálicas
 - 2.1.5 Aparejadores(as) y empalmadoras de cables
 - 2.1.6 Buzos(as)

SALUD RECRETARIA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

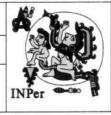
Hoja: 6 de 18

- 2.2 Mecánicos(as) y ajustadores(as) de máquinas
 - 2.2.1 Vehículos de motor
 - 2.2.2 Motores de avión
 - 2.2.3 Agrícolas e industriales
- 2.3 Mecánicos(as) y ajustadores(as) de equipos eléctricos y electrónicos
 - 2.3.1 Mecánico (a) y ajustadores(as) electricistas
 - 2.3.2 Ajustadores(as) electrónicistas
 - 2.3.3 Mecánicos(as) y reparadores(as) de aparatos eléctricos
 - 2.3.4 Instaladores(as) y reparadores(as) de telégrafos y teléfonos
 - 2.3.5 Instaladores(as) y reparadores(as) de líneas eléctricas
- 3. Mecánicos(as) de precisión, artesanos(as), operarios(as) de las artes gráficas y afines.
 - 3.1 Mecánicos(as) de precisión en metales y materiales similares
 - 3.1.1 Mecánicos(as) y reparadores(as) de instrumentos de precisión
 - 3.1.2 Constructores(as) y afines de instrumentos musicales
 - 3.1.3 Joyeros(as), orfebres y plateros(as)
 - 3.2 Alfareros(as), operarios(as) de cristalerías y afines
 - 3.2.1 Alfareros(as) y afines (barro, arcilla y abrasivos)
 - 3.2.2 Sopladores(as), modeladores(as), laminadores(as), cortadores(as) y pulidores(as) de vidrio.
 - 3.2.3 Grabadores(as) de vidrio
 - 3.2.4 Pintores(as), decoradores(as) de vidrio, cerámica y otros materiales
 - 3.3 Artesanos(as) de la madera, tejidos, cuero y materiales similares.
 - 3.4 Oficiales y operarios(as) de las artes gráficas y afines
 - 3.4.1 Cajistas, tipógrafos(as) y afines
 - 3.4.2 Estereotipistas y galvano topistas
 - 3.4.3 Grabadores(as) de imprenta y foto-grabadores
 - 3.4.4 Operarios(as) de la fotografía y afines
 - 3.4.5 Encuadernadores(as) y afines
 - 3.4.6 Impresores de serigrafía y estampadores(as) a la plancha y en textiles
- 4. Otros oficiales, operarios(as) y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios.
 - 4.1 Oficiales y operarios(as) del procesamiento de alimentos y afines
 - 4.1.1 Carniceros(as), pescadores(as) y afines
 - 4.1.2 Panderos(as), pasteleros(as) y confiteros(as)
 - 4.1.3 Operarios(as) de la elaboración de productos lácteos
 - 4.1.4 Operarios(as) de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
 - 4.1.5 Cortadores(as) y clasificadores(as) de alimentos y bebidas
 - 4.1.6 Preparadores(as) y elaboradores(as) de tabaco y sus productos



Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



25-07-2023

INPer-DM-DTS

Rev.1

Hoja: 7 de 18

- 4.2. Oficiales y operarios(as) del tratamiento de la madera, ebanistas y afines
 - 4.2.1 Operarios(as) del tratamiento de la madera
 - 4.2.2 Ebanistas y afines
 - 4.2.3 Reguladores(as) y reguladores(as)-operadores(as) de máquinas de labrar madera
 - 4.2.4 Cesteros(as), bruceros(as) y afines
- 4.3. Oficiales y operarios(as) de los textiles y de la confección y afines
 - 4.3.1 Reparadores(as) de fibras
 - 4.3.2 Tejedores(as) con telares o de tejido de puntos y afines
 - 4.3.3 Sastres, modistos(as) y sombreros
 - 4.3.4 Peleteros(as) y afines
 - 4.3.5 Patronistas y cortadores(as) de tela, cuero y afines
 - 4.3.6 Costureros(as), bordadores(as) y afines
 - 4.3.7 Tapiceros(as), colchoneros(as) y afines
- 4.4. Oficiales y operarios(as) de las pieles, cuero y calzado
 - 4.4.1 Apelambradores(as), pellejeros(as) y curtidores(as)
 - 4.4.2 Zapaterías y afines

VI. OPERADORES(AS) DE INSTALACIONES, MÁQUINAS Y MONTADORES.

Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño de los conocimientos y la experiencia necesarios para atender y vigilar el funcionamiento de máquinas e instalaciones industriales de gran tamaño y a menudo automatizadas. Sus tareas consisten en atender y vigilar las máquinas y materiales para explotación minera, las industrias de transformación y otras producciones, conducir vehículos, operar instalaciones móviles y montar componentes de productos.

1. Operadores(as) de instalaciones fijas y afines.

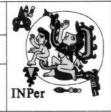
- 1.1 Operadores(as) de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales.
 - 1.1.1 Operadores(as) de instalaciones mineras
 - 1.1.2 Operadores(as) de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
 - 1.1.3 Perforadores(as) o sondistas de pozos y afines
- 1.2 Operadores(as) de instalaciones de procesamiento de metales
 - 1.2.1 Hornos de minerales y de hornos de primera fusión de metales
 - 1.2.2 Hornos de segunda fusión, máquinas de calor y moldear metales y trenes de laminación
 - 1.2.3 Instalaciones de tratamiento térmico de metales
 - 1.2.4 Máquinas trefiladoras y estiradoras de metales
- 1.3 Operadores(as) de instalaciones de vidriería, cerámica y afines
 - 1.3.1 Operadores(as) de hornos de vidriería y cerámica y operaciones de máquinas y afines
- 1.4 Operadores(as) de instalaciones de procesamiento de la madera y de la fabricación de papel

SALUD SECRETARIA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 8 de 18

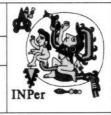
- 1.4.1 Instalaciones de procesamiento de madera
- 1.4.2 Instalaciones para la preparación de pasta para papel
- 1.4.3 Instalaciones para la fabricación de papel
- 1.5 Operadores(as) de instalaciones de tratamientos químicos
 - 1.5.1 Instalaciones quebrantaduras, trituradoras y mezcladoras de sustancias químicas
 - 1.5.2 Instalaciones de tratamiento químico térmico
 - 1.5.3 Equipos de filtración y separación de sustancias químicas
 - 1.5.4 Equipos de destilación y de reacción química (excepto petróleo y gas natural)
 - 1.5.5 Instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
- 1.6 Operadores(as) de instalaciones de producción de energía y afines
 - 1.6.1 Instalaciones de producción de energía
 - 1.6.2 Máquinas de vapor y calderas
 - 1.6.3 Incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines
- 1.7 Operadores(as) de cadenas de montaje y de robots industriales
- 2. Operadores(as) de máquinas y montadores.
 - 2.1 Operadores(as) de máquinas para trabajar metales y productos minerales
 - 2.1.1 Operadores(as) de máquinas herramientas
 - 2.1.2 Operadores(as) de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
 - 2.2 Operadores(as) de máquinas para fabricar productos químicos
 - 2.2.1 Productos farmacéuticos y cosméticos
 - 2.2.2 Municiones y explosivos
 - 2.2.3 Pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
 - 2.2.4 Accesorios fotográficos
 - 2.3 Operadores(as) de máquinas para fabricar productos de caucho y de material plástico
 - 2.4 Operadores(as) de máquinas para fabricar productos de madera
 - 2.5 Operadores(as) de máquinas de imprenta, encuadernación y fabricación de productos de papel
 - 2.6 Operadores(as) de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
 - 2.6.1 Máquinas de preparación de fibras, hilado y de variado
 - 2.6.2 Telares y otras máquinas tejedoras
 - 2.6.3 Máquinas para coser
 - 2.6.4 Máquinas de blanqueo, teñido y tintura
 - 2.6.5 Máquinas de tratamiento de pieles y cueros
 - 2.6.6 Máquinas para la fabricación de calzado y afines

SALUD SECRETARIA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



25-07-2023

INPer-DM-DTS

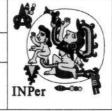
Rev.1

Hoja: 9 de 18

- 2.7 Operadores(as) de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
 - 2.7.1 Carnes, pescado y marisco
 - 2.7.2 Productos lácteos
 - 2.7.3 Moler cereales y especias
 - 2.7.4 Cereales, productos de panadería y repostería y artículos de chocolate
 - 2.7.5 Frutos húmedos, secos y hortalizas
 - 2.7.6 Fabricar azúcares
 - 2.7.7 Té, café y cacao
 - 2.7.8 Cerveza, vinos y otras bebidas
 - 2.7.9 Productos del tabaco
- 2.8 Montadores(as) de:
 - 2.8.1 Mecanismos y elementos mecánicos de máquina
 - 2.8.2 Equipos eléctricos
 - 2.8.3 Equipos electrónicos
 - 2.8.4 Productos metálicos, de caucho y de material plástico
 - 2.8.5 Productos de madera y materiales afines
 - 2.8.6 Productos de cartón, textiles y materiales afines
- 2.9 Otros(as) operadores(as) de máquinas y montadores(as)
- 3. Conductores(as) de vehículos y operadores(as) de equipos pesados móviles.
 - 3.1 Maquinistas de locomotoras y afines
 - 3.1.1 Maquinistas de locomotoras
 - 3.1.2 Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras
 - 3.2 Conductores(as) de vehículos de motor
 - 3.2.1 Motociclistas
 - 3.2.2 Automóviles, taxis y camionetas
 - 3.2.3 Autobuses y tranvías
 - 3.2.4 Camiones pesados
 - 3.3 Operadores(as) de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles
 - 3.3.1 Agrícola y forestal motorizado
 - 3.3.2 Movimiento de tierras y afines
 - 3.3.3 Grúas, de aparatos elevadores y afines
 - 3.3.4 Carretillas elevadoras
 - 3.4 Marineros(as) de cubierta y afines



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 10 de 18

6.- Anexos

VII. AGRICULTORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) CALIFICADOS(AS), AGROPECUARIOS(AS) Y PESQUEROS(AS).

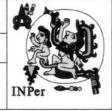
Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño de los conocimientos y la experiencia necesaria para la obtención de productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca. Sus tareas consisten en practicar la agricultura a fin de obtener sus productos, criar o cazar animales, pescar o criar peces, conservar y explotar los bosques y, en particular, cuando se trata de los trabajadores dedicados a la agricultura y la pesca comerciales, vender los productos a los compradores, a organismos de comercialización o en los mercados.

- 1. Agricultores(as) y trabajadores(as) calificados(as) de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado.
 - 1.1 Agricultores(as) y trabajadores(as) calificados(as) de cultivos para el mercado.
 - 1.1.1 Cultivos extensivos
 - 1.1.2 Plantaciones de árboles y arbustos
 - 1.1.3 Huertas, invernaderos, viveros y jardines
 - 1.1.4 Cultivos mixtos
 - 1.2 Criadores(as) y trabajadores(as) pecuarios(as) calificados(as) de la cría de animales para el mercado y afines
 - 1.2.1 Criadores(as) de ganado y otros animales domésticos, productores de leche y sus derivados
 - 1.2.2 Avicultores(as) y trabajadores(as) calificados(as) de la avicultura
 - 1.2.3 Apicultores(as) y sericultores(as) calificados(as)
 - 1.2.4 Criadores(as) y trabajadores(as) calificados(as) de la cría de animales domésticos diversos
 - 1.3 Productores(as) y trabajadores(as) agropecuarios(as) calificados(as) cuya producción se destina al mercado
 - 1.4 Trabajadores(as) forestales calificados(as) y afines
 - 1.4.1 Taladores(as) y otros trabajadores(as) forestales
 - 1.4.2 Carboneros(as) de carbón vegetal y afines
 - 1.5 Pescadores(as), cazadores(as) y tramperos(as)
 - 1.5.1 Criadores(as) de especies acuáticas
 - 1.5.2 Pescadores(as) de agua dulce y en aguas costeras
 - 1.5.3 Pescadores(as) de alta mar
 - 1.5.4 Cazadores(as) y tramperos(as)
- 2. Trabajadores(as) agropecuarios(as) y pesqueros(as) de subsistencia
 - 2.1 Trabajadores(as) agropecuarios(as) y pesqueros(as) de subsistencia



Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 11 de 18

VIII. EMPLEADOS(AS) DE OFICINA

Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño de los conocimientos y la experiencia necesarios para ordenar, almacenar, computarizar y encontrar información. Las tareas consisten en realizar trabajos de secretaria, operar máquinas de tratamiento de textos y otras máquinas de oficina, realizar cálculos e ingresar datos en computadora y diversos trabajos de servicio a la clientela, relacionados con los servicios de correos, las operaciones de caja y la concertación de citas o entrevistas.

Oficinistas.

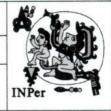
- 1.1 Secretarios(as) y operadores(as) de máquinas de oficina
 - 1.1.1 Taquígrafos(as) y mecanógrafos(as)
 - 1.1.2 Operadores(as) de máquinas de tratamiento de texto y afines
 - 1.1.3 Operadores(as) de entrada de datos
 - 1.1.4 Operadores(as) de calculadoras
 - 1.1.5 Secretarias(os)
- 1.2 Auxiliares contables y financieros
 - 1.2.1 Empleados(as) de contabilidad y cálculos de costos
 - 1.2.2 Empleados(as) de servicios estadísticos y financieros
- 1.3 Empleados(as) encargados(as) del registro de materiales y de transportes
 - 1.3.1 Empleados(as) de control de abastecimiento e inventario
 - 1.3.2 Empleados(as) de servicios de apoyo a la producción
 - 1.3.3 Empleados(as) de servicios de transporte
- 1.4 Empleados(as) de bibliotecas y servicios de correos y afines
 - 1.4.1 Empleados(as) de bibliotecas y archivos
 - 1.4.2 Empleados(as) de servicios de correos
 - 1.4.3 Codificadores(as) de datos, correctores(as) de pruebas de imprentas y afines
 - 1.4.4 Escribientes públicos v afines
 - 1.4.5 Otros oficinistas

2. Empleados(as) en trato directo con el público.

- 2.1 Cajeros(as), taquilleros(as) y afines
 - 2.1.1 Cajeros(as) y expendedores(as) de billetes
 - 2.1.2 Pagadores(as) y cobradores(as) de ventanilla y taquilleros(as)
 - 2.1.3 Receptores(as) de apuestas y afines
 - 2.1.4 Prestamistas
 - 2.1.5 Cobradores(as) y afines
- 2.2 Empleados(as) de servicios de información a la clientela
 - 2.2.1 Empleados(as) de agencias de viaje



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 12 de 18

6.- Anexos

- 2.2.2 Recepcionistas y empleados(as) de información
- 2.2.3 Telefonistas

IX. TÉCNICOS(AS) Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO *

*(Según las condiciones académicas exigidas en cada país).

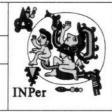
Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño de conocimientos técnicos y experiencias de una o varias disciplinas de las ciencias físicas y biológicas o de las ciencias sociales y las humanidades. Esas tareas consisten en llevar a cabo labores técnicas relacionadas con la aplicación de conceptos y métodos en relación con las esferas ya mencionadas y en impartir enseñanza de cierto nivel.

- 1. Técnicos(as) y profesionales de nivel medio de las ciencias físicas, químicas, ingeniería y afines.
 - 1.1 Técnicos(as) en:
 - 1.1.1 Ciencias físicas y químicas
 - 1.1.2 Ingeniería civil
 - 1.1.3 Electrotécnicos
 - 1.1.4 Electrónica y Telecomunicaciones
 - 1.1.5 Mecánica y construcción mecánica
 - 1.1.6 Química industrial
 - 1.1.7 Ingeniería de minas y metalúrgica.
 - 1.1.8 Delineantes y dibujantes técnicos
 - 1.2 Técnicos(as) en programación y control informáticos
 - 1.2.1 Programación informática
 - 1.2.2 Control de equipos informáticos
 - 1.2.3 Control de robots industriales
 - 1.3 Operadores(as) de equipo óptico y electrónico
 - 1.3.1 Fotógrafos(as) y operadores(as) de equipo de grabación de imagen y sonido
 - 1.3.2 Operadores(as) de equipo de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones
 - 1.3.3 Operadores(as) de aparatos de diagnóstico y tratamientos médicos
 - 1.4 Técnicos(as) en navegaciones marítimas y aeronáuticas
 - 1.4.1 Oficiales maquinistas
 - 1.4.2 Capitanes(as), oficiales de cubierta y prácticas
 - 1.4.3 Pilotos de aviación y afines
 - 1.4.4 Controladores(as) de tráfico y aéreo
 - 1.4.5 Técnicos(as) en seguridad aeronáutica

SALUD SECRETARIA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

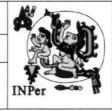
Hoja: 13 de 18

- 2. Técnicos(as) y profesionales de nivel medio de las Ciencias Biológicas, la Medicina y la salud.
 - 2.1 Técnicos(as) de nivel medio en:
 - 2.1.1 Ciencias biológicas y afines
 - 2.1.2 Agronomía, zootecnia y silvicultura
 - 2.1.3 Consejeros agrícolas y forestales
 - 2.2 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto personal de enfermería y partería)
 - 2.2.1 Practicantes y asistentes médicos
 - 2.2.2 Higienistas y otro personal sanitario
 - 2.2.3 Técnicos(as) en dietética y nutrición
 - 2.2.4 Técnicos(as) en optometría y ópticos
 - 2.2.5 Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
 - 2.2.6 Fisioterapeutas y afines
 - 2.2.7 Técnicos(as) y asistentes veterinarios
 - 2.2.8 Técnicos(as) y asistentes farmacéuticos
 - 2.3 Personal de enfermería y partería de nivel medio
 - 2.4 Practicantes de la medicina tradicional y curanderos
- 3. Maestros(as) e instructores(as) de nivel medio.
 - 3.1 Maestros(as) de nivel medio de la enseñanza primaria
 - 3.2 Maestros(as) de nivel medio de la enseñanza preescolar
 - 3.3 Maestros(as) de nivel medio de la enseñanza especial
 - 3.4 Otros(as) maestros(as) e instructores de nivel medio
- 4. Otros(as) técnicos(as) y profesionales de nivel medio.
 - 4.1 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales
 - 4.1.1 Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
 - 4.1.2 Agentes de seguros
 - 4.1.3 Agentes inmobiliarios
 - 4.1.4 Agentes de viaje
 - 4.1.5 Representantes comerciales y técnicos de ventas
 - 4.1.6 Compradores(as)
 - 4.1.7 Tasadores(as) y subastadores(as)
 - 4.2 Agentes comerciales y corredores
 - 4.2.1 Agentes de compras y consignatarios

SALUD SECRETARIA DE SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 14 de 18

6.- Anexos

- 4.2.2 Declarantes o gestores(as) de aduana
- 4.2.3 Agentes públicos y privados de colocación y contratistas de mano de obra
- 4.3 Profesionales de nivel medio de servicios de administración
 - 4.3.1 Profesionales de nivel medio de servicios administrativos y afines
 - 4.3.2 Profesionales de nivel medio del Derecho y servicios legales o afines
 - 4.3.3 Tenedores de libros
 - 4.3.4 Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
- 4.4 Agentes de las administraciones públicas; impuestos y afines
 - 4.4.1 Agentes de aduanas e inspectores(as) de fronteras
 - 4.4.2 Funcionarios(as) del fisco
 - 4.4.3 Funcionarios(as) de servicios de seguridad social
 - 4.4.4 Funcionarios(as) de servicios de expedición de licencias y permisos
- 4.5 Inspectores(as) de policía y detectives
- 4.6 Trabajadores(as) y asistentes sociales de nivel medio
- 4.7 Profesionales de nivel medio de actividades artísticas, espectáculos y deportes
 - 4.7.1 Decoradores(as) y diseñadores(as)
 - 4.7.2 Locutores(as) de radio, televisión y afines
 - 4.7.3 Músicos, cantantes y bailarines(as) callejeros, de cabaret y afines
 - 4.7.4 Payasos(as), prestidigitadores(as), acróbatas y afines
 - 4.7.5 Atletas, deportistas y afines
- 4.8 Auxiliares de laicos de los cultos

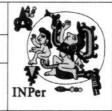
X. PROFESIONALES CIENTÍFICOS(AS) E INTELECTUALES

Comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño de conocimientos profesionales de alto nivel y experiencia en materia de ciencias físicas y biológicas o ciencias sociales y humanidades; sus tareas consisten en ampliar el acervo de conocimientos científicos o intelectuales, conceptos y teorías para resolver problemas o, por medio de la enseñanza, asegurar la difusión sistemática de esos conocimientos.

- 1. Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de la ingeniería.
 - 1.1 Físicos, químicos y afines,
 - 1.1.1 Físicos y astrónomos(as)
 - 1.1.2 Meteorólogos(as)
 - 1.1.3 Químicos(as)
 - 1.1.4 Geólogos(as) y geofísicos(as)



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev 1

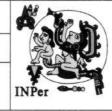
Hoja: 15 de 18

- 1.2 Matemáticos(as), estadísticos(as) y afines
- 1.3 Profesionales de la informática
 - 1.3.1 Creadores y analistas de sistemas de informática
 - 1.3.2 Programadores(as) informáticos(as)
- 1.4 Arquitectos(as), ingenieros(as) y afines
 - 1.4.1 Arquitectos(as), urbanistas e ingenieros(as) de tránsito
 - 1.4.2 Ingenieros(as) civiles
 - 1.4.3 Ingenieros(as) electricistas
 - 1.4.4 Ingenieros(as) electricistas y de telecomunicaciones
 - 1.4.5 Ingenieros(as) mecánicos(as)
 - 1.4.6 Ingenieros(as) químicos(as)
 - 1.4.7 Ingenieros(as) de minas metalúrgicas y afines
 - 1.4.8 Cartógrafos(as) y agrimensores(as)
- 2. Profesionales de las Ciencias Biológicas, la Medicina y la Salud.
 - 2.1 Profesionales en Ciencias Biológicas y otras disciplinas relativas a los seres orgánicos
 - 2.1.1 Biólogos(as), botánicos(as), zoólogos(as) y afines
 - 2.1.2 Farmacólogos(as), patólogos(as) y afines
 - 2.1.3 Agrónomos(as) y afines
 - 2.2 Médicos(as) y profesionales afines (excepto el personal de enfermería y partería)
 - 2.2.1 Médicos(as)
 - 2.2.2 Odontólogos(as)
 - 2.2.3 Veterinarios(as)
 - 2.2.4 Farmacéuticos(as)
 - 2.3 Personal de enfermería y partería de nivel superior
- 3. Profesionales de Enseñanza.
 - 3.1 Profesores(as) de Universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior
 - 3.2 Profesores(as) de la enseñanza secundaria
 - 3.3 Maestros(as) de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar
 - 3.4 Maestros(as) e instructores de nivel superior de la enseñanza especial
 - 3.5 Otros profesionales de la enseñanza
 - 3.5.1 Especialistas en métodos pedagógicos y material didáctico
 - 3.5.2 Inspectores(as) de la enseñanza



Departamento de Trabajo Social

6.- Anexos



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 16 de 18

4. Otros profesionales científicos e intelectuales.

- 4.1 Especialistas en organización y administración de empresas y afines
 - 4.1.1 Contadores(as)
 - 4.1.2 Especialistas en políticas y servicios de personal afines
- 4.2 Profesionales del Derecho
 - 4.2.1 Abogados(as)
 - 4.2.2 Jueces
- 4.3 Archiveros(as), bibliotecarios(as), documentistas y afines
 - 4.3.1 Archiveros(as) y conservadores(as) de museos
- 4.4 Especialistas en Ciencias Sociales y Humanas
 - 4.4.1 Economistas
 - 4.4.2 Sociólogos(as), antropólogos(as) y afines
 - 4.4.3 Filósofos(as), historiadores(as) y especialistas en ciencias políticas
 - 4.4.4 Filólogos(as), traductores(as) e intérpretes
 - 4.4.5 Psicólogos(as)
 - 4.4.6 Profesionales de Trabajo Social
- 4.5 Escritores(as), artistas creativos(as) y otros ejecutantes
 - 4.5.1 Autores(as), periodistas y otros escritores(as)
 - 4.5.2 Escultores(as), pintores(as) y afines
 - 4.5.3 Compositores(as), músicos y cantantes
 - 4.5.4 Coreógrafos(as) y bailarines(as)
 - 4.5.5 Autores(as) y directores(as) de cine, radio, teatro, televisión y afines
- 4.6 Sacerdotes de distintas religiones

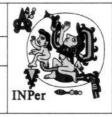
XI. FUERZAS ARMADAS, MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE EMPRESAS. (EJECUTIVOS)

Están comprendidas en este grupo las personas con cargo militar que sirven a los ejércitos de tierra, mar y aire y en los servicios militares dependientes de las mismas, incluye a los rangos superiores principalmente, contemplando a aquellos individuos que cursaron una carrera militar y llevan a cabo investigaciones y aplicaciones de conocimientos científicos.

Comprende las profesiones cuyas tareas principales consisten en definir y formular la política del gobierno nacional, las leyes y reglamentos, y vigilar su aplicación, representar al gobierno nacional y actuar en su nombre, o preparar, orientar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de un organismo o de su departamento y servicios internos.



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

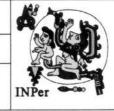
Rev.1

Hoja: 17 de 18

- Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública.
 - 1.1 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
 - 1.2 Personal directivo de la Administración Pública
 - 1.3 Jefes(as) de pequeñas poblaciones
 - 1.4 Dirigentes y administrativos(as) de organizaciones especializadas
 - 1.4.1 Dirigentes y administrativos(as) de partidos políticos
 - 1.4.2 Dirigentes y administrativos(as) de organizaciones de empleadores de trabajadores(as) y de otras de interés socioeconómico.
 - 1.4.3 Dirigentes y administrativos(as) de organizaciones humanitarias y de otras especializadas
- Directores(as) de Empresas.
 - 2.1 Directores(as) generales y gerentes(as) generales de empresas
 - 2.2 Directores(as) de Departamentos de producción y operación
 - 2.2.1 Agricultores(as), caza, silvicultura y pesca
 - 2.2.2 Industrias manufactureras
 - 2.2.3 Construcción y obras públicas
 - 2.2.4 Comercio mayorista y minorista
 - 2.2.5 Restauración y hostelería
 - 2.2.6 Transporte, almacenamiento y comunicaciones
 - 2.2.7 Empresas de intermediación y servicios a empresas
 - 2.2.8 Servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares
 - 2.3 Otros directores(as) de Departamento
 - 2.3.1 Financieros y administrativos
 - 2.3.2 Personal y de relaciones laborales
 - 2.3.3 Ventas y comercialización
 - 2.3.4 Publicidad y de relaciones públicas
 - 2.3.5 Abastecimiento y distribución
 - 2.3.6 Servicios de informática
 - 2.3.7 Investigación y desarrollo
- 3. Gerentes(as) de Empresas
 - 3.1 Gerentes(as) de empresas
 - 3.1.1 Agricultura, caza, silvicultura y pesca
 - 3.1.2 Industrias manufactureras
 - 3.1.3 Construcción y obras públicas



Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 18 de 18

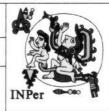
- 3.1.4 Comercios mayoristas y minoristas 3.1.5 Restauración y hostelería
- 3.1.6 Transporte, almacenamiento y comunicaciones
- 3.1.7 Intermediación y servicios de empresas
- 3.1.8 Servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares

SALUD

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social

7.- Diagnósticos Sociales



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

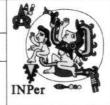
Hoja: 1 de 5

7.- Diagnósticos Sociales



Departamento de Trabajo Social

7.- Diagnósticos Sociales



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 2 de 5

DIAGNÓSTICOS SOCIALES DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES *

V60.0	Falta	de	Vivien	da
V 00.0	i aita	uc	VIVICIII	ua

- V60.1 Problemática habitacional
- V60.2 Problemática Económica
- V60.3 Persona que vive sola
- V60.4 Falta de Familiares que puedan proporcionar atención
- V61.0 Divorcio o separación
- V61.1 Alteración en la relación de pareja
- V61.2 Alteración en la relación con los hijos
- V61.3 Alteración con la relación con los padres de la paciente o suegros.
- V61.4 Problema en la salud en la familia
- V61.5 Paciente multípara
- V61.6 Madre soltera
- V61.7 Embarazo no deseado
- V61.8 Madre trabajadora
- V61.9 Sin problemática social aparente
- V62.0 Desempleo
- V62.3 Analfabetismo
- V62.4 Inadaptación Social
- V62.5 Circunstancias legales
- V62.6 Rechazo del tratamiento por razones de religión ó de conciencia
- V62.9 Desintegración Familiar
- V63.0 Residencia Distante del INPer.
- E.960.1Violación
- V21.8 Adolescente Embarazada
- V40.0 Problemas de aprendizaje (paciente)
- V40.1 Problemas de la comunicación
- B.24 VIH Positivo
- Y.07 Síndrome de Maltrato (Violencia)

^{*}Clasificación Internacional de Enfermedades



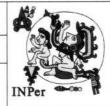
V61.6

MADRE SOLTERA

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social

7.- Diagnósticos Sociales



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 3 de 5

DIAGNÓSTICOS SOCIALES DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES		
V60.0	FALTA DE VIVIENDA Caminante, transeúnte, desplazado (a), vagabundo (a).	
V60.1	PROBLEMÁTICA HABITACIONAL Defectos técnicos de la casa que impide atención adecuada, restricción de espacio y hacinamiento.	
V60.2	PROBLEMÁTICA ECONÓMICA Bajo poder adquisitivo, lo que limita a la familia cubrir sus necesidades básicas.	
V60.3	PERSONA QUE VIVE SOLA Paciente que no cuenta con ningún tipo de ayuda en su domicilio.	
V60.4	FALTA DE FAMILIARES QUE PUEDAN PROPORCIONAR ATENCION. Persona que requiere atención y está temporalmente lejos de su residencia habitacional. Tiene acompañante temporalmente ausente al hogar. Tiene familiar inválido, enfermo o incapacitado en cualquier otra forma para proporcionar la atención debida.	
V61.0	DIVORCIO O SEPARACIÓN Ruptura de la familia.	
V61.1	ALTERACIÓN EN LA RELACIÓN DE PAREJA Conflicto marital. Excluye problema de relación con las funciones sexuales.	
V61.2	ALTERACIÓN EN LA RELACIÓN CON LOS HIJOS Problemas paternos filiales Abuso de Castigo de Maltrato a Negligencia a Conflicto entre los padres y el niño (a). Preocupación por la conducta del hijo (a). Problema con niños(as) adoptados(as) o que se encuentran internados.	
V61.3	ALTERACIÓN CON LA RELACIÓN DE LOS PADRES DE LA PACIENTE O SUEGROS. Dinámica familiar afectada por el tipo de relación interpersonal que prevalece entre sus miembros.	
V61.4	PROBLEMAS DE LA SALUD EN LA FAMILIA Presencia de personas que requieran de atención por enfermedad o invalidez en la familia.	
V61.5	PACIENTE MULTÍPARA Paciente con 3 embarazos o más; con hijos vivos o no.	

Paciente que carece de apoyo total de compañero (padre de futuro (a) recién nacido (a)).

SALUD

información enseñada.

Comprende a pacientes portadores de VIH y/o compañero.

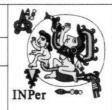
VIH POSITIVO

B.24

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social

7.- Diagnósticos Sociales



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 4 de 5

V61.7	EMBARAZO NO DESEADO Cuando la paciente refiere no aceptar su estado actual de gravidez.
V61.8	MADRE TRABAJADORA En el caso en que la paciente sea la única fuente de ingreso en la familia.
V61.9	SIN PROBLEMÁTICA SOCIAL APARENTE
V62.0	DESEMPLEO Población económicamente activa no remunerada.
V62.3	ANALFABETISMO Desventaja educacional. Instrucción educacional limitada o carente.
V62.4	INADAPTACIÓN SOCIAL Paciente con problemas de salud mental.
V62.5	CIRCUNSTANCIAS LEGALES Encarcelamiento o enjuiciamiento de compañeros o esposos que altere la dinámica familiar.
V62.6	RECHAZO DEL TRATAMIENTO POR RAZONES DE RELIGIÓN O DE CONCIENCIA. Por ejemplo testigos de Jehová (no donación de sangre o transfusión).
V62.9	DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Se refiere aquellos casos en que la estructura familiar se disgrega por la ausencia de uno o más de sus miembros.
V63.0	RESIDENCIA DISTANTE DEL INPer Corresponde a la distancia de su residencia en comparación de su centro de atención médica (INPer) también se considera a pacientes foráneas.
E960.1	VIOLACIÓN Se refiere a aquellos casos en los que se abusa sexualmente de la paciente, incluyendo incesto.
V21.8	ADOLESCENTE EMBARAZADA Comprende a pacientes de edad menor o igual a 19 años.
V40.1	PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Se incluirá a pacientes con problemas de lenguaje y/o audición.
V40.0	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE (PACIENTE) Comprende a pacientes con limitaciones para adquirir, procesar, comprender y aplicar una



Y.07

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVEL SOCIOECONÓMICO

Departamento de Trabajo Social



INPer-DM-DTS

25-07-2023

Rev.1

Hoja: 5 de 5

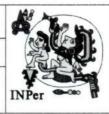
7.- Diagnósticos Sociales

SÍNDROME DE MALTRATO (VIOLENCIA)
Se refiere a aquellos casos en que se usa deliberadamente de la fuerza física o de poder, ya sea en grado de amenaza o de tipo afectivo contra sí mismo, otra persona, un grupo o una comunidad



Departamento de Trabajo Social

8.- Hoja de Firmas



INPer-DM-DTS

25-03-2023

Rev.1

Hoja: 1 de 1

Firmas de Autorización

Elaboró

Mtra. Gabriela Sofía González González Jefa del Departamento de Trabajo Social

Autorizó

Dr. Manuel Cortés Bonilla Director Médico